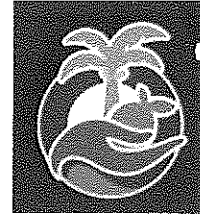




**COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMAN**

ABASOLO NÚM. 475 CENTRO TEL 32405 15 C.P. 28100 TECOMÁN, COL.



ACTA DE FALLO
LICITACION POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3
COMAPAT-ADQ-01-2019

A

ACTA DE FALLO

PARA: "PARA LA ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO."

LUGAR Y FECHA: Tecomán, Colima, a 05 de febrero del 2019

Acta que se formula con motivo de la reunión convocada por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán para dar a conocer la resolución relativa a la licitación pública nacional número COMAPAT-ADQ-01-2019 celebrada para la Adquisición del hipoclorito de sodio al 13%. -----

En la ciudad de Tecomán, Colima, cabecera del municipio del mismo nombre siendo las 11 horas del día 05 del mes de febrero del año 2019, se reunieron los servidores públicos y participantes cuyos nombres representaciones y firmas figuran en los finales del presente documento con la finalidad de dar a conocer el fallo de la licitación pública nacional número COMAPAT-ADQ-01-2019 celebrada para la adquisición del hipoclorito de sodio al 13% de conformidad con lo que establecen el artículo 41 de la ley de Adquisiciones, servicios y arrendamientos del sector público del estado de Colima. -----

El acto fue presidido por **LA C.P. SANDRA MERCEDES MARTÍNEZ DELGADILLO** en su calidad de director administrativo y presidente del Comité de Compras de la Comisión de Agua potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, quien manifestó lo siguiente:

Con fecha 31 de enero del año 2019 se llevó la **licitación pública nacional número COMAPAT-ADQ-01-2019** en el que se recibieron las propuestas de aquellas empresas que manifestaron interés por participar en el citado concurso, imitando a continuación los nombres de las empresas que

pág. 1

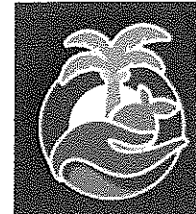
ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



**COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMAN**

ABASOLO NÚM. 475 CENTRO TEL. 32405 15 C.P. 28100 TECOMÁN, COL.



acudieron y reunieron las bases para participar, acto seguido se procedió a verificar la asistencia de las propuestas y a depositar el sobre que contiene su proposición técnica y económica sobre la mesa, para proceder posteriormente a la revisión cuantitativa de los documentos que componen los requisitos solicitados en las bases de licitación, resultando lo siguiente:

Empresas inscritas:

1. Hidrotecnología en mantenimiento de Nayarit, S.A. DE C.V.
2. Comercializadora industrial de Zapopán S.A de C.V.
3. Enlaces Químicos del Sur S.A de C.V

No.	empresa	documentación	importe
1	Hidrotecnología en mantenimiento de Nayarit S.A de C.V	completa	\$ 1,996,400.00 (un millón novecientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.),
2	Comercializadora Industrial de Zapopan S.A de C.V.	No se presento	
3	Enlaces Químicos del Sur S.A. de C.V	No se presento	

Con fundamento en el artículo 41 fracción primera de la ley de Adquisiciones, servicios y arrendamientos del sector público del estado de Colima se realizó la una relación de propuestas que fueron desechadas, siendo estas las dos últimas mencionadas con antelación ya que dichas empresas no se presentaron a sesión de comité de compras respectivamente.

Una vez que concluyó el acto de presentación y apertura de proposiciones, se manifestó a los presentes que los documentos que integran la propuesta de la empresa que se presentó quedarán bajo resguardo de la dirección administrativa de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecoman, la cual procederá a realizar una revisión detallada del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones solicitadas en las bases de licitación y que una vez hecha la evaluación emitirá un fallo que determinará si la empresa que se presentó con documentación completa, se le adjudica la tarea del contrato.

pág. 2

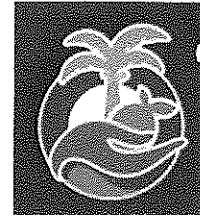
ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Juan
[Handwritten signature]



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

ABASOLO NÚM. 475 CENTRO TEL 32405 15 C.P. 28100 TECOMÁN, COL.



Con base en el análisis detallado de la propuesta y con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima, determinó **ADJUDICAR EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN** de Hipoclorito de Sodio al 13% a la empresa: **Hidrotecnología en mantenimiento de Nayarit, s.a. de c.v.**, con un importe total de contrato de \$ 1,996,400.00 (un millón novecientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), sin considerar el impuesto al valor agregado, con una asignación inicial de: \$ 1,700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 m.n.) sin considerar el impuesto al valor agregado, de conformidad con el volumen estimado por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima, que se consumirá durante el ejercicio fiscal 2019.

Se informó a los presentes que el fallo emitido por este organismo operador de agua tiene su fundamento en los artículos 40, 41 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima.

Finalmente, se informó a los presentes que la presente acta surtirá efectos de notificación y será dada a conocer a través de los medios electrónicos que disponga la contraloría general del estado de Colima.

Se estipula con fundamento en el artículo 41 fracción IV de la ley de adquisiciones y arrendamientos del sector público del estado de Colima se señala el día 11 de febrero de 2019 para la firma del presente contrato con la disposición que nos marca el artículo con antelación invocado

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluido el evento siendo las 11 horas con 25 minutos del día, martes 05 cinco del mes de febrero del año 2019, firmando al calce y al margen por todos los que en el acta intervienen manifestando que la falta de firma de algunos de los participantes en la licitación, no valida el contenido de la misma.

pág. 3

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

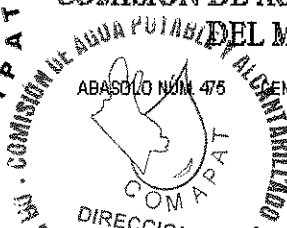
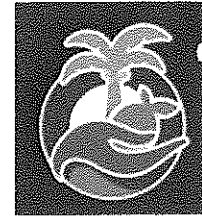
Juan P.

★
★



**COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMAN**

ABASOLO NUM. 475 CENTRO TEL 3240515 C.P. 28100 TECOMÁN, COL.



DIRECCION
GENERAL

Juan Geovane Valdivia Contreras
**LIC. JUAN GEOVANE VALDIVIA CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL
DE COMAPAT**



DIRECCION
ADMINISTRATIVA

Sandra Mercedes Martínez Delgadillo
**SANDRA MERCEDES MARTINEZ DELGADILLO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA COMAPAT**



RECURSOS
MATERIALES

Juan Pablo Peña Martínez

**L.A.E. JAUN PABLO PEÑA MARTÍNEZ
JEFE DE RECURSOS MATERIALES
DE LA COMAPAT.**

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES:

NO ASISTIERON